ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 211
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS, INC., CAPÍTULO MANUELITA RODRÍGUEZ DE PONCE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD EN HOMENAJE A LA MADRE EJEMPLAR DE PONCE 2005, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES ($2,000.00); Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., es una entidad sin fines de lucro, inscrita en el Departamento de Estado con el número de Registro 5611-SF, organizada bajo la Ley General de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco Zayas Seijo, ha recibido una solicitud de donativo por parte de la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., para cubrir parte de los gastos de la actividad en Homenaje a la Madre Ejemplar de Ponce 2005, la cual será efectuada durante el mes de mayo de 2005;

POR CUANTO: La Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., es una entidad que no sólo perpetúa la imagen de la madre, sino que a través de sus actividades le brinda realce a los más altos valores de comportamiento cívico que debe tener la figura maternal puertorriqueña. El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco Zayas Seijo, consciente de la importancia de la labor desempeñada por las madres Puertorriqueñas en la crianza y educación de ciudadanos dignos, que han enriquecido nuestra sociedad, reconoce y apoya esta actividad, consignando a éstas su más profundo sentido de respeto y admiración;

POR CUANTO: La solicitud de donativo efectuada por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7, Sección 2, del Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Existen fondos disponibles en el presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce para conceder el donativo solicitado; y la concesión del donativo no afecta adversamente las funciones ni operaciones del Municipio Autónomo de Ponce. La Oficina de Finanzas y Presupuesto certifica mediante esta Resolución que el donatario presentó al Municipio el informe correspondiente al donativo anterior;

POR CUANTO: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de ley o reglamento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de **DOS MIL DÓLARES ($2,000.00),** con cargo a la partida Núm. 205010-02-01-0000-94.47, a la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., para cubrir parte de los gastos a incurrirse en la actividad Homenaje a la Madre Ejemplar de Ponce 2005. Dicho donativo será entregado a la señora Doris Vivaldi Rodríguez, Presidenta, quien reside en la Urb. El Monte, 2769 C, El Monte, Ponce, Puerto Rico 00716-4838, teléfono 787-633-1901 ó 787-840-2035.

SECCIÓN SEGUNDA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Dicho Informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables.

SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/dar/egs

PCL: **ASESORA LEGAL**

RES.211.DONATIVO.MADRES.PUERTORRIQUENAS.11ABR.2005.DAR.DOC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.211, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA APROBAR UN DONATIVO A LA ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS, INC., CAPÍTULO MANUELITA RODRÍGUEZ DE PONCE, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD EN HOMENAJE A LA MADRE EJEMPLAR DE PONCE 2005, POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES ($2,000.00); Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de abril de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Nilda González
Hon. Mayra López
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Simona (Monin) Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

***Los Honorables Pedro Castaing, Roberto González y la Hon. Daisy Silvagnoli se abstuvieron de votar.**

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de abril de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de abril de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs